Pr Cauſa

En la V. Villa de Cieza en dho dia Primero dey de Mayo de Mil Seiſ
cientos Ochenta y Nueve años ante mi Escrivano Publico y testigos
de Vso y Numero de esta Villa parecieron presentes los Señores
Diputados del Pueblo de esta dha Villa Don Baltasar Perez de Tudela
Don Pedro Ruiz de Alarcon y Don Juan Garcia Martinez
Vecinos de esta dha Villa y dijeron que por quanto en esta dha Villa
se ha de hacer Eleccion de Alcaldes Ordinarios para el Año que
viene de mil Seiscientos Noventa y Uno y para hacerla como se
acostumbra es necesario nombrar Electores que la hagan y
Nombren los Alcaldes que han de ser y para que se haga con
toda Paz y quietud y sin Escandalo alguno y para que
Nombren Electores que sean Personas de Christiandad
Zelo y Cuidado que Acierten en la Eleccion que han de hacer
Por tanto dijeron que Nombraban y Nombraron por Electores
para la Eleccion de Alcaldes Ordinarios de esta dha Villa
para el Año que viene de mil Seiscientos Noventa y Uno
a Don Juan de Marin Perez Perez Alferez y Marin
Procurador General de esta dha Villa y a Don Antonio Ruiz
Perez y Don Juan Ruiz Perez Regidores perpetuos de esta
dha Villa Concejo Justicia y Regimiento de ella a los quales
dieron y Otorgaron todo el poder cumplido que de derecho se
requiere y es necesario segun y como los dhos Señores Diputados
lo tienen y Pueden dar y Otorgar y Conferir y Comunicar
y Cometer a los dhos Señores Electores para que en nombre
de esta dha Villa y de todo el Pueblo de ella y de cada uno
de los Vecinos de ella Juntos y Congregados en Concejo
Abierto en la forma y Manera que se acostumbra y
Conforme a la Costumbre que tiene esta dha Villa
Se Nombren Alcaldes Ordinarios de esta dha Villa
para el Año que viene de mil Seiscientos Noventa y Uno
Y Nombrados que sean Juren a Dios y a la Cruz y a
las Palabras de los Santos Quatro Evangelios en forma
de derecho de Vsar bien y fielmente sus Oficios y de
Administrar Justicia a las Partes que ante ellos
Pareciere y de Guardar el Secreto que en la dha
Eleccion se tuviere y de Cumplir todo lo demas que
Buenos y Fieles Alcaldes deben y son obligados a hacer
y Cumplir y que para ello Nombraban y Nombraron
por Escribano de la dha Eleccion a Don Juan Garcia
Martinez Escribano de Cabildo de esta dha Villa
a quien dieron el dho Poder para que Asista a la dha
Eleccion y Escriva y Asiente todo lo que en ella
Pasare y Ante todo lo demas que se ofreciere
Y Asi lo dijeron y Otorgaron y Firmaron los que
Supieron y por los que no Supieron y Pidieron
Firmar un Testigo a Ruego y Presente que lo fue
Don Juan Garcia Martinez

Eleccion de Oficios

En la V. Villa de Cieza a Diez y Seis dias del Mes de Junio de Mil Seiscientos
y Noventa años Don Juan de Marin Perez Perez Alferez y Marin
Procurador General de esta dha Villa y Don Antonio Ruiz Perez
y Don Juan Ruiz Perez Regidores perpetuos de esta dha Villa
Concejo Justicia y Regimiento de ella Electores nombrados
por los Señores Diputados del Pueblo de esta dha Villa
para hacer Eleccion de Alcaldes Ordinarios para el Año que
viene de mil Seiscientos Noventa y Uno segun y como
consta del Poder que para ello se les dio y Otorgo ante
Don Juan Garcia Martinez Escribano de Cabildo de esta
dha Villa y Escribano de la dha Eleccion en Veinte y
Quatro de Mayo de este dho Año y Presente dho Escribano
Juntos y Congregados en Concejo Abierto en la forma
y Manera que se acostumbra y Conforme a la Costumbre
que tiene esta dha Villa para hacer la dha Eleccion
Se Necesita Nombrar Oficios de Alcalde de la Santa
Hermandad Viejo y de Concejo Por tiempo de Un Año que
Acaba Primero que entra y Cumplira otro Semejante
de los que Viene de mil Seiscientos Noventa y Uno
Nombraban y Nombraron en la forma Regular la que
es en la forma
Siguiente
En V. Villa de Marin Perez Perez Alferez que por Alcalde
de la Santa Hermandad Propietario Pedro Ruiz de Alarcon
Nombraban al Dho Alferez Marin Perez de Padilla Viejo